



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 450-2020-R

Lambayeque, 16 de junio del 2020

VISTO:

El expediente N° 1375-2020-SG-UNPRG, presentado por el servidor docente Nestor Daniel Puyén Mateo, solicitando exoneración de pago de derechos académicos a favor de su esposa;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 21 de febrero del 2020, el servidor docente Nestor Daniel Puyén Mateo, solicita exoneración de pago de derechos académicos a favor de su esposa Huertas Lluncor Sandra Elizabeth, quien desea realizar el trámite de obtención del Título Profesional; adjuntando Constancia de la Oficina General de Recursos Humanos N° 036-2020-OGRRHH;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 156-2020-OGAA/VRACAD informa que la señora Huertas Lluncor Sandra Elizabeth, quien es esposa del servidor docente mencionado, de acuerdo a la base de datos se encuentra como ingresante con Código N° 605497B del Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta – LEMM, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, y culminó satisfactoriamente su Plan de Estudios;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0488-2020-VRACAD, considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de doña Sandra Elizabeth Huertas Lluncor, por ser esposa del docente Néstor Daniel Puyén Mateo; en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 022-2000-CU-R;

Que, mediante Oficio N° 452-2020-OGAJ, el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva el Informe N° 250-2020-OGAJ, declarando procedente atender la solicitud de don Nestor Daniel Puyén Mateo, Docente de la FIME, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención del Título Profesional a favor de su esposa Sandra Elizabeth Huertas Lluncor, regulado en las Resoluciones 1267-92-R y 022-2000-CU-R;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Exonerar, por única vez, a la señora **Sandra Elizabeth Huertas Lluncor**, con Código Universitario N° 605497B, egresada de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación - Programa de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta – LEMM, del pago de derechos académicos para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Hoja de No Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, FACHSE, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

Dr. WILLIAM CARABAEL VILLALBA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO